✠

Diez maravedis.

435

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Condes de mollaser Lerrillos; Para poder dar cumplimiento a dha Real Provision, mande se haga notoria al Vecindad en su Ayuntamiento para que dentro de seis dias, comparezan ante dho señor y dellos para su Camacho, y todos los Papeles se conduzgan a la notoria de la Imposicion de los dhos dos demollaser doble y Lerrillos se recoban en Virtud de la dha Real Provision para que se Imquieren y averiguen los que se mencionan en dha Real Provision, para que habiendo estado dho señor Juez el Informe se por ella remanda = Y por la Ciudad se cumpla la dha Real Provision y Auto: Regardo que los Señores D. Juan de Riveza y D. Thomas Velezan Espinosa, saquen del Archivo todos los Papeles Necesarios se conduzgan a la Ciudad con que se Ora de las Rentas se se mencionan en dha Real Provision, y saquen los traslados se fuesen necesarios y presenten ante S.r Alcalde mayor, Corregidor, y hagan en dha Razon la diligencia Judicial Pertinente se combengan se para ello se le de comision en Bastante forma, y Bolumtariamente alguna

Q.e de Regidor — Dieronse en el Ayuntamiento Vna quentas tomadas por el S.r D. Alonso Colomo Alcalde mayor de esta Ciudad, Contador Renta de Propios con Cuento de la Alcabala, Vecinto Maravedis de los Propios de dha Ciudad lo que ha tenido Hasta en mes de Junio del presente año, y como las ha dado Juan de Sania del Pardo del Servicio por la cantidad en las quales se Reserva por parte el Cuarto año de dho Mayordomo Vn quenta y nueve mill quatro zientos y veinte y ocho R.s veinte Maravedis: y la Otra del Sacado Setenta y dos mill Quatrocientos y Catorce R.s y veinte y Nueve Maravedis: Con que Carece a la Ciudad de dho Mayordomo a la Ciudad en Veinte mill setezientos y noventa y Nueve R.s Maravedis y los mas Como se de Pruebe de dhas quentas Su fha de ocho de septiembre del año pasado de seis zientos y ochenta: Y en la Ciudad Enterada, cuanto se le ha Ocurrido Comisarios de Rentas y Propios, demandan se Cumplio el dia de Jul.o Juez del Ayuntamiento de seiszientos y ochenta. Y Secretario de dhas quentas para que quentas a la Ciudad para Conocer se ajustan y combengo

Q.e de Regidor — Dixo que el Ayuntamiento Vn Juan Perez Pino de los parentes [illegible] se mayor noticia para la Ciudad Y auto Proveido por el S.r D. [illegible] Corregidor de esta Ciudad Marzia Espinosa, en esta, en el tiempo de tres meses, a contar desde el dia Camacho en [illegible] para que dentro de